COPIA CONTROLADA
SIG

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS".

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y el Decreto 004 del primero de enero de 2.024,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas requiere celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Igualmente, esta normatividad es desarrollada en el Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. ***Convenios o Contratos Interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

COPIA CONTROLADA

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta como marco orientador con la Ordenanza 734 de 2014 por medio de la cual se aprueba la "Política Pública para el desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas", cuya misión es promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos), los gremios y la academia.

Conforme lo anterior, El proyecto referido anteriormente, está ajustado con EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO CALDAS 2024 – 2027, Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", registrado con el Código BPID 2025-17000-0064 que atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica:** SOSTENIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD Y PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO, **Programa:** CALDAS CON AGRICULTURA PRODUCTIVA, RENTABLE Y SOSTENIBLE **Subprograma :** FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Los Mercados Campesinos ofrecen una alternativa comercial inclusiva a través de circuitos cortos de comercialización. Son para pequeños productores de agricultura familiar campesina y emprendedores que agregan valor al sector alimentario, tanto en áreas urbanas como rurales.

Estos mercados reducen las ineficiencias del sistema de abastecimiento de alimentos y fomentan relaciones directas entre productores y consumidores.

La realización periódica de Mercados Campesinos ha demostrado ser una estrategia efectiva para promover la comercialización directa de productos del campo, fortalecer la economía campesina, fomentar el consumo local y generar vínculos entre el campo y la cabecera Municipal. Sin embargo, uno de los principales obstáculos para su óptimo funcionamiento ha sido la falta de mobiliario adecuado para el desarrollo de las jornadas de venta.

Actualmente, muchos productores deben improvisar con elementos prestados, inadecuados o en mal estado, lo cual afecta la presentación de los productos, la comodidad de los vendedores y compradores, y en algunos casos pone en riesgo la salubridad y seguridad de los alimentos comercializados. Esta situación limita la competitividad de los mercados campesinos y desincentiva la participación tanto de productores como de consumidores.

- La CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: establece *"Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social,* ***la alimentación equilibrada (…)"*** y en cuanto a la oferta y la producción agrícola se establecen los deberes del Estado en esta materia.
- Ley 2378 de 2024
- Define claramente qué son los mercados campesinos: Son esquemas de comercialización dirigidos principalmente por personas y organizaciones de

COPIA CONTROLADA

agricultura campesina, familiar o comunitaria, Promueven la venta directa, mínima intermediación, productos frescos o con poco procesamiento, precios justos y enfoque agroecológico.

- Acto Legislativo 01 de 2023: Reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, incluyendo las formas territoriales campesinas, alineado con el espíritu de la ley 160.
- Ley 160 de 1994 (Reforma agraria y desarrollo rural) Establece las Zonas de Reserva Campesina como áreas protegidas para la consolidación de la economía campesina.

Al realizar actividades de encadenamiento comercial y productivo como los mercados campesinos podemos concluir que el Fortalecimiento de la economía local al realizar la venta activa de productos y permitir que el dinero circule en el comercio local, también se evidencia como apoyo a la agricultura familiar y la soberanía alimentaria, además fortalece la preservación de saberes y prácticas tradicionales, permitiendo reducir el impacto ambiental donde contribuimos a ODS como fin de la pobreza, hambre cero, trabajo decente, producción responsable y acción por el clima permitiendo una Construcción de tejido social y participación comunitaria con una Alineación con políticas de desarrollo rural sostenible

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Departamento de Caldas prevé dentro de sus planes la seguridad alimentaria a través del fortalecimiento de las cadenas productivas. Así se tiene EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO CALDAS 2024 – 2027, Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", registrado con el Código BPID 2025-17000-0064 que atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica:** Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo, **Programa:** CALDAS CON AGRICULTURA PRODUCTIVA, RENTABLE Y SOSTENIBLE **Subprograma :** FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Subprograma	Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas				
Objetivo	Continuar la implementación de la política pública que busca promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización, y que se encuentran consignadas en la ordenanza 734 de 2014 y 848 de 2019				
Metas de Resultado	**Indicador de Resultado**	**Meta Cuatrienio**	**Avance 2024**	**Meta 2025 Plan Indicativo**	**Aporte Meta 2025**
Número de productores agropecuarios	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización	7200	3593	1300	28

COPIA CONTROLADA
SIG

Aunado a lo anteriormente mencionado se considera necesario y pertinente suscribir Convenio Interadministrativo para fortalecer en el municipio de Victoria, Caldas, los mercados campesinos teniendo en cuenta que dicho municipio aportó CDP, carta de intención y propuesta para la suscripción del Convenio en la cual manifiestan la necesidad de fortalecer la realización de los mercados campesinos en su municipio obedeciendo a los siguientes argumentos:

El municipio de victoria carece de equipamiento y dotación de implementos como carpas, sillas y mesas para fortalecer los mercados campesinos.

Promover los mercados campesinos en el municipio de Victoria, Caldas, es importante por varias razones económicas, sociales, culturales y ambientales:

1. Fortalecimiento de la economía local

- Apoyo directo al productor: Los campesinos venden sin intermediarios, lo que les permite obtener un precio más justo por sus productos.

- Circulación del dinero en el territorio: La compra local fortalece la economía del municipio y reduce la dependencia de productos externos.

2. Seguridad y soberanía alimentaria

- Acceso a alimentos frescos y saludables: Los mercados campesinos ofrecen productos cultivados en la región, usualmente más frescos y menos procesados.

- Diversificación de la dieta: Promueven el consumo de productos locales y tradicionales que no siempre se encuentran en supermercados.

Reconocimiento al trabajo del campesinado

- Visibilización de su papel en la sociedad: Reafirma la importancia del campesino como actor clave en la producción de alimentos.

- Dignificación del trabajo rural: Se genera un espacio de respeto y orgullo por la labor agrícola.

4. Protección del medio ambiente

- Prácticas sostenibles: Muchos pequeños productores usan métodos agroecológicos o menos intensivos, lo que ayuda a conservar el suelo y el agua.

COPIA CONTROLADA
SIG

- Reducción de huella de carbono: Al acortar las cadenas de distribución, se reduce el transporte y con ello las emisiones.

5. Tejido social y cultural

- Espacios de encuentro comunitario: Los mercados se convierten en lugares de socialización, intercambio de saberes y construcción de identidad.

- Preservación de tradiciones: Se recuperan prácticas ancestrales de cultivo, cocina y comercialización.

Promover los mercados campesinos en Victoria, Caldas, no solo fortalece la economía local, sino que también impulsa la justicia social, la cultura rural, la salud pública y la sostenibilidad ambiental. Es una estrategia clave para el desarrollo territorial con enfoque rural.

JUSTIFICACIÓN

El acuerdo 003 de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Victoria Caldas 2024-2027, "PARA SEGUIR AVANZANDO" tiene inmerso el desarrollo del servicio de apoyo a la comercialización mediante la actividad conocida como mercados campesinos, cuya principal limitante es que la secretaria de agricultura del municipio carece de dotación propia para los mencionados eventos.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento, comprende las necesidades existentes en las zonas rurales del territorio, se propone abordar estos retos y desafíos, aunando esfuerzos para impactar de manera significativa las poblaciones y sus familias. Es, además, un compromiso y una respuesta a las necesidades planteadas por el municipio de Victoria. Por lo tanto, se hace necesario dotar estos espacios con mobiliario básico y funcional, que incluye **07 Carpas tipo kiosko de 3m x 3m.**

Que el objeto del contrato será: "*AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA REALIZACIÒN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS".*

.

Que el presupuesto para la contratación tendrá un valor un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.587.669),** los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE DE PESOS MCTE ($5.587.669)** aportados por la Secretaría de **Agricultura y Desarrollo Rural** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 3500046090 de fecha 25 de junio de 2025,** anexo al presente documento y que hace parte

COPIA CONTROLADA

integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

- **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)** aportado por parte del Municipio de Victoria con **CDP Nº. 741 de junio 11 de 2025.**

El presupuesto de este Convenio está destinado a la realización de las siguientes actividades para fortalecer la realización de los Mercados Campesinos en el municipio de Victoria Caldas:

1- SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS: El municipio de San José Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), seleccionará como Beneficiarios Directos a 28 Campesinos de Victoria, Caldas

2- **REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA COMPRA DE LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÒN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS:** las carpas deberán llevar los logos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento.

INSUMO	CANTIDAD
CARPAS TIPO KIOSKO - 3m x3m	07

El municipio de Victoria Caldas deberá en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.

3- **REALIZAR LA INAUGURACIÒN DE LOS IMPLEMENTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR EN EL MARCO DE LA REALIZACIÒN DE UN MERCADO CAMPESINO:** Para el desarrollo de la anterior actividad, el municipio de Victoria Caldas, enviará invitación mediante correo electrónico al supervisor del convenio y al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y/o sus delegados.

4- **ENTREGA DE LA INFORMACIÒN:** Entregar información de los beneficiarios y los participantes mediante listados de asistencia, según formato de calidad generado por la Gobernación de Caldas y que deberá ser entregado a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, por parte del Municipio de victoria, Caldas.

5- **SEGUIMIENTO E INFORMES:** El seguimiento estará a cargo del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo de la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso) del municipio de Victoria Caldas, quienes deberán aportar en la forma solicitada por parte del supervisor del Convenio los informes y evidencias según formato de calidad generado por la Gobernación de Caldas.

COPIA CONTROLADA
SIG

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio de Victoria, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Que el plazo de ejecución del Convenio será desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del Convenio interadministrativo con el municipio de San José Caldas, con el objeto *de* fortalecer la realización de los Mercados Campesinos en el municipio de San José Caldas.

Que el objeto del contrato será: *"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA REALIZACIÒN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS";* por un valor un valor **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.587.669),** los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

COPIA CONTROLADA

- **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE DE PESOS MCTE ($5.587.669)** aportados por la Secretaría de **Agricultura y Desarrollo Rural** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 3500046090 de fecha 25 de junio de 2025,** anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.
- **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)** aportado por parte del Municipio de Victoria con **CDP Nº. 741 de junio 11 de 2025.**

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 14 días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Proyectó: Bertha Lucía Murillo Cardona. Abogada Contratista. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural